



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°025-2018/SENAMHI

Lima, 10 FEB 2018

VISTOS:

La Carta N° 01022/18/CLW/FFGS/NWSAFFGS de fecha 22 de enero de 2018, remitido por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM, el Informe N° 012-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 29 de enero de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 081-2018-SENAMHI-ORH de fecha 6 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta referida en los Vistos, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial invita al Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a designar a dos representantes de la entidad, expertos en previsión meteorológica e hidrológica, para que asistan a la reunión inicial de planeación del Sistema Guía de Crecidas Repentinas en el Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS), a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá – República de Colombia, del 20 al 22 de febrero de 2018, precisando que la OMM cubrirá los gastos de viaje así como una dieta para los participantes, de acuerdo a las políticas y reglas de la organización;

Que, con el Informe N° 012-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de fecha 29 de enero de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la participación de los citados profesionales permitirá en un mediano plazo mejorar nuestro servicio de información hidrológica;

Que, con Oficio N° 022-2018/SENAMHI-PREJ, de fecha 29 enero de 2018, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI, remite al Secretario General de la OMM, la propuesta de los señores NELSON QUISPE GUTIERREZ, Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica del SENAMHI y WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI, para participar como representantes de la entidad, en la citada actividad;

Que, con Memorando N° 081-2018-SENAMHI-ORH, de fecha 6 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos emite la conformidad para que los señores NELSON QUISPE GUTIERREZ y WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO participen en la referida actividad;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje del Ing. NELSON QUISPE GUTIERREZ, Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica del SENAMHI y el Ing. WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 23 de febrero de 2018, para que participen en la reunión inicial de planeación del Sistema Guía de Crecidas Repentinas en el Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS), según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Presentación de Informe Técnico

Los servidores a su retorno deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica, a la Dirección de Hidrología, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI